

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NUMERO SUELTO.	0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas publicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Residencia provincial de Niños

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 11)

### COMISIÓN PROVINCIAL DE OVIEDO

Sesión del día 30 de Abril de 1929

(Continuación)

Vista la liquidación y presupuesto adicional que remite por duplicado el Ingeniero Director de Obras provinciales, del camino vecinal de Casquita a la Iglesia de Rozadas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, que, antes de recabar el informe del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, se solicite la conformidad del Ayuntamiento de Villaviciosa, que es la entidad constructora del camino.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de la ejecutada por el contratista D. Angel Arias Martínez, en el camino vecinal de Arriondas a Fuentes por Bode, importante 29.444,27 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 750 pesetas; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen al citado contratista las 28.694,99 pesetas que resultan a su favor una vez descontadas 750 pesetas de gastos de inspección y vigilancia, que se harán efectivas al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo ambos libramientos a las 39.248,99 pesetas que ha ingresado el Ayuntamiento de Parres en Arcas provinciales, para abonar su parte en las obras de este camino.

Vista una comunicación del Arquitecto provincial, solicitando autorización para realizar por administración la instalación de aparatos sanitarios en la Casa de Caridad de San Lázaro; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, conceder la autorización que solicita, que se abone el importe de dicha instalación con cargo al Capítulo XI, art. 9.º del presupuesto provincial, rindiendo en su día la oportuna cuenta justificada y cumpliendo lo dispuesto por acuerdo de esta Comisión de 1.º de Mayo de 1928.

Vista la instancia de Palmira Fernández Menéndez, residente en Pravia, solicitando se admita en la Residencia provincial de Niños, a su hijo José Manuel Fernández Menéndez; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, e informe del Sr. Diputado Visitador del Establecimiento, admitir en el mismo al niño José Manuel Fernández, hasta que cumpla la edad reglamentaria, previo reconocimiento facultativo de que la madre se halla imposibilitada para el trabajo.

Vista la instancia de José González Fernández, vecino de Ferrera de Muñás, solicitando el ingreso en el Manicomio provincial de su hermana Consuelo González Fernández; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, admitirla en el referido Establecimiento, previa justificación de la pobreza, o en otro caso satisfaciendo la familia las estancias devengadas por dicha demente.

Visto el expediente que remite la Alcaldía de Llanes, para el ingreso en el Manicomio provincial del presunto demente Fernando Ramón Llaca del Toro, vecino de Celorio; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, admitir en el mencionado Establecimiento al demente Ramón Llaca.

Vista una instancia de D. Luis G. Campomanes, vecino de esta capital, solicitando se autorice la cesión a D. Juan Felipe Santacruz, del suministro de sal y jabón a los Establecimientos de la Beneficencia provincial, durante el año de 1929, que a él le fué adjudicado con

fecha 26 de Diciembre último; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, acceder a lo que se solicita, debiendo de hacerse dicha cesión por escritura pública, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de contratación de 2 de Julio de 1924, haciendo constar en la misma la obligación de dicho concesionario de hacer el suministro de dichos artículos en las cantidades, precios y condiciones fijadas por acuerdo de 26 de Diciembre último y pliego aprobado para regir en dicho suministro.

Se acordó aprobar la factura de D. Antonio Dassi Foronda, que asciende a 115 pesetas, por servicios de automóvil a las obras del nuevo Manicomio, Gijón y Lieres, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada en el vigente presupuesto para gastos de representación de la Corporación.

Se acordó aprobar la cuenta que rinde Cesárea del Valle, importante 104 pesetas, por los gastos de limpieza del Palacio provincial, durante el mes de Abril, y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono con cargo a la consignación figurada para estas atenciones en el vigente presupuesto provincial.

Se acordó aprobar la distribución de fondos que presenta el Interventor, para satisfacer las atenciones del mes de Mayo, que importan en junto 886.327,09 pesetas, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Vista la liquidación que de la recaudación en período voluntario de exacción del impuesto de cédulas personales, correspondientes al ejercicio de 1927 remite la Alcaldía de Ribera de Arriba; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla y abonar en cuenta al referido Ayuntamiento 346,78 pesetas que ingresó de más dicho Ayuntamiento.

Vista la liquidación que de la recaudación en el período voluntario de cobranza del impuesto de cédulas personales, correspondientes al ejercicio de 1927, remite el Alcalde de Gozón; se acordó, de

conformidad con el dictamen del Negociado, aprobarla.

Vista una comunicación de la Alcaldía de Avilés, trasmitiendo acuerdo de la Comisión municipal permanente de aquel Ayuntamiento, solicitando nueva prórroga por todo el mes de Mayo para la recaudación en período voluntario del impuesto de cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1927; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, conceder la prórroga solicitada, y ordenar al referido Ayuntamiento que ocho días antes de expirar el plazo de recaudación se anuncie debidamente a fin de evitar perjuicios a los contribuyentes.

Habiendo terminado el día 15 del corriente el período voluntario de recaudación del impuesto de cédulas personales, correspondiente al ejercicio de 1928, en el Ayuntamiento de Candamo, y vista la petición del mismo solicitando se amplíe dicho plazo por ser insuficiente; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, prorrogarlo hasta el día 30 del próximo mes de Mayo.

Visto el padrón de cédulas personales, formado por el Ayuntamiento de Grado, para el ejercicio de 1928, se acordó aprobarlo con las modificaciones que se expresan por el Negociado.

Terminando el día primero del próximo mes de Mayo el período voluntario de recaudación del impuesto de cédulas personales correspondiente al ejercicio de 1928, en los Ayuntamientos de Piloña, Quirós, Nava, Santo Adriano, Illas e Illano, y no habiendo solicitado hasta la fecha prórroga de dicho plazo; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, cerrar en dichos Ayuntamientos el período voluntario de recaudación, abrir el ejecutivo y declarar incursos en la penalidad que determina la vigente Instrucción de Cédulas a todos los contribuyentes que no se hayan provisto de la que les corresponda, y ordenar a los mismos Ayuntamientos que en el término de cuatro días remitan las oportunas liquidaciones acompañadas de la lista co-

bratoria y relación de morosos, por duplicado.

Vista una comunicación de la Alcaldía de Siero, solicitando prórroga del plazo concedido para la exacción del impuesto de cédulas personales correspondiente al ejercicio de 1928, se acordó acceder a lo solicitado, ampliando dicho plazo hasta el día 30 de Mayo próximo.

De conformidad con lo propuesto por el Negociado, se acordó aprobar las normas por las que se han de regir las operaciones relacionadas con la recaudación del impuesto de cédulas personales correspondiente al ejercicio de 1929.

Vista la instancia de D. Ricardo Alvarez, vecino de Oviedo, reclamando contra la clasificación de su cédula personal correspondiente al ejercicio de 1927; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, desestimar la reclamación y confirmar la clasificación con que aparece.

Vista una instancia del Sindicato Agrícola de Onís, solicitando la concesión de un toro de los importados de Suiza, con el fin de mejorar la raza del ganado vacuno del concejo, y principalmente el de los socios de la referida entidad; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, y teniendo en cuenta que no hay ningún semental disponible, apreciar la solicitud para cuando le llegue el turno.

Vista una instancia de la Asociación de Ganaderos San Antonio de Padua, de Peón (Villaviciosa), solicitando una ayuda económica para la terminación del edificio que se está construyendo para la misma; se acordó, de conformidad con el dictamen del Negociado, desestimar la referida instancia.

(Continuará)

### Cuerpo Nacional de Ingenieros — de Minas —

#### DISTRITO MINERO DE OVIEDO

D. Miguel de Aldecoa y Martínez de Velasco, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber:

Que D. Aniceto Sela Sampil, vecino de Oviedo, como representante de la Sociedad Hulleras de Veguín y Olloniego, ha presentado solicitud de registro de demasia que se conocerá con el nombre de "2.<sup>a</sup> Demasia a Aniceta", sita en el paraje llamado Valle Caliente, parroquia de San Julián de Box, concejo de Oviedo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Que desea adquirir como "2.<sup>a</sup> Demasia a Aniceta", el terreno franco comprendido entre las minas "Aniceta", número 1.427; "Barrosa", número 3.670; "Caprichosa", número 7.187; "Camporra", número 2.236; "Carbonera 2.<sup>a</sup>", y "Última", número 2.656; sitas en Valle Caliente, parroquia de San Julián de Box, concejo de Oviedo.

Fué admitido este registro con el número 23.134.

Igualmente hago saber, que por Decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho re-

gistro con su correspondiente número, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo de su respectiva procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 8 de Junio de 1929.—El Ingeniero Jefe, Miguel de Aldecoa.

### Instituto provincial de Higiene

#### CONVOCATORIA

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 2 del mes actual, se publica en la página 1.318, la Real orden número 652, por virtud de la cual se convoca para su provisión en propiedad, a oposición las plazas de Veterinarios de los Institutos provinciales de Higiene, que no estén ya desempeñadas en propiedad como es el caso para el de Asturias.

Al efecto, se advierte que por una sola vez, se amplía la edad límite de 40 años, que indicaba la Real orden de 9 de Febrero último, a cincuenta y cinco, pero todos los aspirantes que excedan de 40 años, harán en la solicitud, renuncia expresa a sus derechos pasivos.

El plazo de convocatoria terminará el 31 de Julio próximo, y las oposiciones comenzarán en la segunda quincena de Agosto, rigiéndose para su desarrollo, por el Reglamento aprobado por Real orden número 208 de 16 de Febrero último.

Los Veterinarios que desempeñen actualmente cargo en propiedad, en los Institutos provinciales de Higiene, sufrirán un examen de aptitud en Madrid en la última decena de Junio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 6 de Junio de 1929.—El Inspector provincial de Sanidad, Julio Alonso Marcos.

### DELEGACION DE HACIENDA

#### DE LA PROVINCIA DE OVIEDO ANUNCIO

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 4 del actual, aparece un anuncio de la Dirección general de Tesorería y Contabilidad, convocando concurso para la provisión de los cargos de Recaudadores de Hacienda, vacantes en las zonas de Cullera (Valencia) y en la de Guia de Isora (Santa Cruz de Tenerife), con el premio de recaudación que en dicho anuncio se consigna y la fianza que en el mismo se expresa.

Las instancias deberán presentarse en esta Delegación de Hacienda, hasta el día 27 del actual, y los que aspiren a ellos deberán acompañar a las mismas los documentos en que funden su mejor derecho.

Oviedo, 8 de Junio de 1929.—El Delegado de Hacienda, Francisco Zambalamberri.

### Tesorería Contaduría de Hacienda de Oviedo

Junta liquidadora de débitos y créditos de Corporaciones con el Estado.

#### Ayuntamiento de Oviedo.

Débitos de la liquidación hasta fin de 1916, deducidas condonaciones, 363,91 pesetas.

Idem de la idem de 1917 a fin de Marzo de 1924, 43.286,60 idem.

Total débito, 43.650,51 idem.

Créditos en la liquidación de 1917 a fin de Marzo de 1924, 8.040,65 idem.

Débito líquido a concertar su pago, 35.609,86 idem.

La Junta, en sesión celebrada en el día de hoy, prestó su aprobación a la presente liquidación.

Madrid, 27 de Mayo de 1929.—El Secretario, Mariano del Valle.—V.º B.º, El Presidente, Bellver.—El Tesorero Contador, M. Astray.

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE OVIEDO

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de piedra machacada y empleo, de la carretera de Mestas a la de León a Caballes, kilómetro 1 al 15; Grandas de Salime a Cangas del Narcea kilómetros 6 al 10, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Luis Arce Díaz, vecino de Cangas del Narcea, provincia de Oviedo, domiciliado en Cangas del Narcea, calle Mayor, núm. 9, por la cantidad de 32.876 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 43.580 pesetas 40 centimos y la fianza definitiva de 5.020,81 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de la presente resolución.

Oviedo, 7 de Junio de 1929.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras, de piedra machacada y empleo, de la carretera de Ribadesella a Canero, kilómetros 131-133, 135-138, 145-149, 150-153 y 160, y Soto de Luña a Arcallana, kilómetros 1 al 6, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Francisco Fernández Fernández, vecino de Piedras Blancas, provincia de Oviedo, domiciliado en Piedras Blancas (Castrillón), Manuel Carreño núm. 7, por la cantidad de 31.627 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 37.521,61

pesetas y la fianza definitiva de 3.215,60 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de la presente resolución.

Oviedo, 7 de Junio de 1929.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de piedra machacada y empleo de la carretera de Grandas de Salime a Cangas del Narcea, kilómetros 30 al 33 y 50 al 53, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. José Fernández Feito, vecino de San Martín del Valledor, provincia de Oviedo, domiciliado en San Martín (Allande), por la cantidad de 24.887 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 37.567,61 pesetas y la fianza definitiva de 5.479,10 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de la presente resolución.

Oviedo, 7 de Junio de 1929.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de piedra machacada y empleo de la carretera de Villaviciosa a Puente Agüera, kilómetros 1 al 8, Nava a Puente Lluenga, kilómetros 15 al 17 prolongación de la de Nava a Fuentesanta a la de Torreavega a Oviedo (Ramal de Villa a la Grandiella) kilómetros 1 al 3, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Francisco Fernández Azcárate, vecino de Oviedo, por la cantidad de 34.999 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 39.503,70 pesetas, y la fianza definitiva de 2.818,35 pesetas teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de la presente resolución.

Oviedo, 7 de Junio de 1929.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

### DEPARTAMENTO DE FERROL

#### Provincia marítima de Gijón

Relación nominal filiada de los inscritos pertenecientes a esta Brigada, que han sido alistados para el servicio de la Armada en el año actual y que el próximo de 1930, cumplen los 20 años de edad, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la pro-

vincia de Oviedo, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 55 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

## Trozo de Luarca:

(Continuación)

Alvaro Suarez Garcia, de Celestino y Elena, de Ortiguera

José Cecilio Fernandez Martinez, de José y María Mercedes, de La Caridad.

José María Rodríguez Rodríguez, de Ramón y Benigna, de Luarca.

Luis Blanco Fernandez, de José y Teresa, de Ortiguera.

José García Peroz, de Vidal y Delfina, de Cartavio.

Avelino Méndez Méndez, de Patricio y María del Rosario, de Ortiguera.

Antonio Valle Suarez, de Antonio y Rafaela, de Luarca.

Ubaldo Generoso Perez Suarez, de Gregorio y Carlota, de Cadavedo.

Vicente Suarez Garcia, de Francisco y Sábina, de San Martín.

Teodoro Fernandez Mendez, de Teodoro y María de los Dolores, de Ortiguera.

Francisco Iglesias Iglesias, de Tomás y Valentina, de Mohías

José Marcelino Fernandez Mendez, de Salvador y Consuelo, de Arboces.

Perfecto Enrique Fernandez Gudin, de Ramón y Matilde, de Piantes.

José Perez Perez, de Regino y Herminia, de Luarca.

Cecilio Suarez Mendez, de José y Antonia, de Palacio.

Ernesto López Garcia, de Jerónimo y Rosalia, de Meruies.

Manuel López Garcia, hermano del anterior.

Arturo Gervasio Amalio Ron Sierra, de Amalio e Isabel, de Rosellón.

Jesús Jaime Gonzalez Garcia, de Francisco y Luisa, de Arboces.

Jesús Salvador Perez Garcia, de José y María del Carmen, de Lugarnuevo

Jesús Suarez Fernandez, de Manuel y Luisa, de Ortiguera.

Ubaldo Constantino Rodriguez Mendez Viejo, de Ramón y María del Carmen, de P. Vega.

Oscar Mendez Mendez, de Ceferino y Socorro, de Ortiguera.

Hilario Fernandez Mendez, de Constantino y Rosenda, de idem.

Joaquín Román Martínez Garcia, de Belarmino y Josefa, de Navia.

Luis Iglesias López, de Santiago y Carmen, de Parajúa.

Jesús Perez González, de José y María, de Viavelez,

Lisardo Fernandez Garcia, de Lisardo y Florentina, de Ortiguera.

Fernando Carbajal Mendez, de José María y Serafina, de Granda de Piedra.

Florentino Victor Perez Mendez, de Ildefonso y Florentina, de Vigo.

Ramón Fernandez Sanchez, de Alejandro y Amalia, de Ortiguera.

José Rodríguez Suarez, de Humberto y Francisca, de Luarca.

Manuel Blanco Garcia, de Manuel y Saturnina, de Viavelez.

Arturo Blanco Fernandez, de Juan y Sara, de Ortiguera.

Alfonso José Perez López, de José María y Amadora, de La Caridad.

José García Garcia, de Antonio y Serafina, de Soirana.

Manuel José Suarez Suarez, de José y María de los Dolores, de Puerto Vega.

Ricardo Jesús Guardado Mendez, de Ricardo y Adela, de Luarca.

Jesús García Mendez, de Marcelino y Elisa, de Bascosas.

Ulpiano García Garcia, de Ramón y Celestina, de Aspra de Andes.

Salvador Mendez González, de Ricardo y Dolores, de Loza.

Inocencio García Pico, de José y Josefa, de Cortinas de Andes.

Faustino Fernandez Alonso, de Herminio y Olvido, de Luarca.

José María Diaz Iglesias, de Fernando y María, de La Caridad.

José García Perez, de Ricardo Florentina, de Fuentes.

Manuel Fraga Rodriguez, de José y Adela, de Luarca.

Antonio Gumersindo Padilla Fernandez, de Baldomero y Antonia, de Caborno.

Arcadio Manuel Iglesias Pasaron, de Luis y Rogelia, de San Pelayo

Rafael Baltasar López Perez, de Rafael y Jesusa, de Puerto de Vega.

José Fernandez y Fernandez, de Andrés y María, de La Braña.

Braulio Fernandez Rodriguez, de Braulio y María, de Luarca.

Santiago Ramón Pérez Fernandez, de Ricardo y Amadora, de La Ronda.

Jesús Francisco Fernandez, de Domingo y Balbina, de San Antolin.

Paulino López Fernandez, de Paulino y Josefa, de Viavelez.

José María Perez González, de Juan y Consuelo, de La Braña.

Andrés Puidia Suarez, de José y Carmen, de Luarca.

Macario Menendez Garcia, de Celestino y María, de Cueva.

Constantino Aurelio Mendez Garcia, de Eliseo y María de los Angeles, de P. de Vega.

Manuel Alvarez Rodriguez, de Primitivo y Juana, de Loza.

Luis Perez López, de José y Manuela, de idem.

Jesús Pérez Mendez, de José y Engracia, de Molúas.

Valeriano Fernandez Fernandez, de José y Elvira, de Ortiguera.

Ramón Gonzalez Perez Villamil, de Jesús y Josefa, de Estabanda.

José Llenderos Garcia, de Valeriano y María del Carmen, de El Espin.

Luis José Rafael Ambrosio Garcia Vidal, de José y Mercedes, de Luarca.

José Ramón Suarez Snarez, de Salvador y Carmen, de La Ronda

José Ramón Fernandez Martinez, de Teodosio y Antonia, de Ortiguera.

Moises Fernandez Fernandez, de José y Pilar, de Barreiros.

Trozo de Ribadesella:

Enrique Marcos Diaz, de Faustino y Emilia, de Llanes.

Samuel F. Batalla Bustillo, de Manuel e Isabel, de idem.

Jesús Peláez Quintana, de Joaquín y María, de La Portilla.

Manuel Santiago Cima, de Alberto y Delfina, de La Franca.

Manuel R. Gutierrez Solares, de Francisco y Dolores, de Ribadesella.

Miguel Benitez Rodriguez, de Toribio y Amalia, de Pie de la Sierra.

José M. Estrada Gonzalez, de Constantino y María, de Nueva.

Pedro M. Manuel Martinez, de Manuela, de Ribadesella.

Manuel J. A. Gutiérrez Cuvieles, de Victoriano y Esperanza, de Barro.

Antonio Rojas Sanchez, de Antonio y Mercedes, de Nueva.

José R. Vega Sanchez, de José y Dolores, de Soto.

Vicente Alonso Gonzalez, de Andrés y Priscila, de Nueva.

León Zamora Salamanca, de Agustín y Eusebia, de Llanes.

Amador A. Suarez Colmenero, de Aurelio y Mercedes, de Ribadesella.

Manuel Gonzalez Garcia, de José y Esperanza, de Llanes.

Ricardo Gutiérrez Blanco, de Ramón y Angela, de Nueva.

Florentino Carrera Gonzalez, de Ignacio y Florentina, de Celorio.

José R. Alvarez Cerra, de Manuel y Petra, de Ardines.

Juan Inés Blanco, de Eufrasio y Adelina, de Pría.

Antonio Corral Posada, de Urbelino y Arsenia, de Alles.

Aurelio M. Parodes López, de Manuel y María, de Ribadesella.

Ricardo Ampudia Velilla, de José y María, de Llanes.

Enrique Collado Cueto, de Félix y Aurelia de Villahormes.

Francisco G. Gonzalez Fernandez, de Francisco y Elisa, de Tresponte.

(Concluirá)

## SECCION MUNICIPAL

## Alcaldía de Avilés

## EDICTO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Pedro Granda Arbesú, núm. 103 de 1928, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Salustiano Granda Alvarez, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Salustiano Granda Alvarez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Salustiano Granda Alvarez para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Pedro Granda Arbesú.

El repetido Salustiano Granda Alvarez, es natural de Villalegre (Avilés), hijo de José y de Ceferina, cuenta 39 años de edad, al ausentarse tenía las siguientes señas personales: ojos grises, pequeños; rucoso, estatura regular, pelo castaño, nariz aguileña, barba y bigote afeitados.

Avilés, 7 de Junio de 1929.—El Alcalde.—El Secretario, Jesús Muñoz.

## Alcaldía de Grado

Debiendo proveerse en propiedad la plaza de Veterinario municipal de este concejo, dotada con el haber anual de 1.875 pesetas, cumpliendo acuerdo de la Comisión municipal permanente, se anuncia concurso para dicha provisión, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en el concurso, es necesario ser español, tener título expedido por alguna de las Facultades del Reino y ser de buena conducta; acreditando ser español con la fé de bautismo o certificación de inscripción en el Registro Civil; poseer el título de Veterinario, con el original o copia legalizada ante Notario y acreditar su buena conducta moral, con certificación expedida por el Alcalde de la localidad donde resida, y no exceder de 45 años.

2.ª Los concursantes presentarán certificación o copia literal de los cargos inherentes a la profesión de Veterinaria, tales como Subdelegados, titulares, etc., siendo preferidos los que estime la Comisión municipal permanente.

3.ª El designado para el cargo de Veterinario titular, residirá en esta villa, y desempeñará interinamente el cargo de Inspector pecuario municipal, en atención a lo que dispone el vigente Reglamento de la Ley de Epizootias de 6 de Marzo último, con el sueldo que señala el artículo 308 del mismo, hasta que se publique el Reglamento, cuestionario y forma para poder hacer el nombramiento en propiedad, según dice el artículo 312, párrafo 3.º del antes citado Reglamento de Epizootias.

4.ª El plazo para la presentación de instancias será de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Grado, 11 de Junio de 1929.—El Alcalde, Adolfo Galán.

## SECCION JUDICIAL

## Juzgado de Cangas de Onis

D. Delio Parada Carballo, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de primera Instancia de la ciudad de Cangas de Onis y su partido.

Certifico: Que en el incidente de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la ciudad de Cangas de Onis,

a veinticuatro de Mayo de mil novecientos veintinueve.

Habiendo visto el Sr. D. Luis Colubi Gonzalez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, los autos incidentales promovidos por D. Manuel Aladro Reguero, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Castañera en el concejo de Parres, de este partido, bajo la dirección del Letrado D. Alfonso Pendás González, y la representación del Procurador D. Zoilo Iglesias Herrerin, contra D. José Antonio Martínez Gutierrez, también mayor de edad, casado, propietario y vecino de Castiello (Parres), el cual no ha tenido defensa ni representación por no haber comparecido en autos y contra la representación de la Hacienda pública, sobre que se declare pobre a dicho D. Manuel Aladro Reguero, en sentido legal para litigar con el referido demandado en juicio ordinario de menor cuantía, en ejercicio de acción personal; y

#### Fallo

Que debo declarar y declaro a D. Manuel Aladro Reguero, pobre en sentido legal para litigar con D. José Antonio Martínez Gutierrez, en juicio ordinario de menor cuantía en ejercicio de acción personal que se propone entablar y con el fin de que pueda ejercitar tal acción, le concedo los beneficios que la Ley otorga a los de su clase.

Así por esta mi definitiva sentencia que será notificada personalmente a dicho demandado si así lo solicitare la parte actora dentro del tercero día, y en otro caso por edictos que se fijarán en los estrados de este Juzgado e insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Colubi.—Rubricado.

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al referido demandado D. José Antonio Martínez, extendiendo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Cangas de Onis, a veintiocho de Mayo de mil novecientos veintinueve.—Lic., Delfo Parada.

#### Juzgado de Oviedo

D. Faustino Menendez Pidal y de Montes, Juez de primera instancia de Oviedo.

Hago saber: Que el Procurador D. Francisco León Alvarez, en nombre de D. José Alonso García, mayor de edad, casado, industria y vecino de Oviedo, promovió expediente de dominio de una parte indivisa, representada por veintinueve mil ciento noventa y ocho pesetas, noventa y un céntimos, de la finca siguiente:

Casa número trece de la calle de Cimadevilla, de esta ciudad, compuesta de piso bajo, principal, segundo y buhardilla, dividida en diferentes habitaciones, con patio en la parte posterior. Ocupa una extensión de unos ciento cincuenta y sie-

te metros con treinta y ocho centímetros cuadrados próximamente; linda por el frente con la calle de Cimadevilla, por la derecha entrando, con la casa número quince, propiedad de D. José Alonso García, por la izquierda con otra de doña Claudia Díaz Argüelles, hoy D. Vicente González Fernández, y por atrás con propiedad de D. Telesforo Doztúa, hoy D. Telesforo Serrano y Alvarez Rayón.

Adquirió dicha participación indivisa, por compra a D. Francisco Fernández Alonso, que obraba en representación de la entidad formada por la Sociedad «J. Alvaré y Compañía», y sus acreedores.

Por providencia de hoy, acordé citar a las personas de quien proceden los bienes, admitir las pruebas propuestas por el actor y conceder el término de ciento ochenta días, para que por éste los interesados que se citen, o el Ministerio fiscal, se ofrezcan pruebas pertinentes y convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción, por medio de edictos que se fijarán en sitio público de este Juzgado, y se insertarán por tres veces en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que comparezcan si quieren alegar su derecho.

Dado en Oviedo, a primero de Junio de mil novecientos veintinueve. Faustino Menendez Pidal.—El Secretario, Antonio F. Giro.

#### Juzgado de Ribadesella

D. Alberto de La Guardia y La Guardia, Juez municipal de la villa de Ribadesella y su distrito.

Hago público: Que en la diligencias y ejecución de sentencia, en virtud de juicio verbal seguido contra Bernardo Llovio Huergo y su esposa María Pañeda Caldueno, vecinos de Lióvio, por delito de pesetas y costas a D. Francisco García Rodríguez, de la misma vecindad, le fueron embargados aquéllos para el pago de dichas responsabilidades a lo siguiente:

En esta villa de Ribadesella, y sitio llamado el Cueto, una casa de vivir, compuesta de planta baja, principal y desvan, mide siete metros de frente con quince centímetros por seis con veinte de fondo y a uno de sus lados, tiene unida una pocilga; linda frente calleja y a los demás lados caminos.

Dicha casa y pocilga se anuncia en venta por tercera vez, sin sujeción a tipo, y la subasta tendrá lugar ante la audiencia de este Juzgado para el día seis de Julio próximo venidero y hora once de la mañana. No existiendo título de propiedad.

Dado en Ribadesella, a cuatro de Junio de mil novecientos veintinueve.—Alberto de La Guardia.—Por su mandado, El Secretario, Pedro Vega.

#### Juzgado de Tineo

##### EDICTOS

D. José García Martínez, Juez municipal del término de Tineo.

Hago saber: Que para hacer efectiva la cantidad de novecientas veinte pesetas que D.<sup>a</sup> Marcelina

Ardura Parrondo, vecina de Silvallana, se halla adeudando a D. Francisco Díaz Rodríguez, vecino de esta villa, le fué embargada a aquélla, con fecha once de Febrero último, como de su propiedad, la finca siguiente:

La mitad indivisa de un prado llamado del Forcón, sito en Silvallana, de noventa y tres áreas, veintinueve centiáreas; linda todo él, al Norte y Oeste con camino, Este arroyo y Sur con prado de Pedro García, de Silvallana. Fué tasado por el perito en tres mil quinientas pesetas.

A instancia del ejecutante y por providencia de esta fecha, dicho Sr. Juez municipal acordó sacarla a pública subasta por término de veinte días, señalando para que tenga lugar el día diez de Julio próximo y hora de las once en la Sala audiencia de este Juzgado fijando al efecto los oportunos edictos en los sitios de costumbre y BOLETIN OFICIAL de la provincia, con advertencias de que no existen títulos de propiedad quedando a cargo del rematante su habilitación; que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta habrán de depositar los licitadores, previamente sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Tineo, a diez de Junio de mil novecientos veintinueve.—José García Martínez.—Por su mandado, Luis Sánchez.

D. José García Martínez, Juez municipal del término de Tineo.

Hago saber: Que para hacer efectiva la cantidad de mil pesetas que D.<sup>a</sup> Marcelina Ardura Parrondo, vecina de Silvallana, se halla adeudando a D. José Berdasco Rodríguez, vecino de esta villa, con residencia en Luarca, le fué embargada a aquélla, con fecha once de Febrero último, como de su propiedad, la finca siguiente:

El prado llamado de la Punta, en términos de Silvallana, de cuarenta y cuatro áreas, y linda por el Norte más de Pedro Barrero, de la misma vecindad, y por los demás vientos con caminos. Fué tasado por el perito en mil quinientas pesetas.

A instancia del ejecutante, y por providencia de esta fecha, dicho Sr. Juez municipal acordó sacarla a pública subasta, señalando para que tenga lugar, el día ocho de Julio próximo, en la Sala de audiencia de este Juzgado, fijándose al efecto los oportunos edictos en los sitios de costumbre y BOLETIN OFICIAL de la provincia, con advertencias de que no existen títulos de propiedad, quedando a cargo del rematante su habilitación; que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores, sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Tineo, a diez de Junio de mil novecientos veintinueve.—

José García Martínez.—P. S. M. Luis Sánchez.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se le cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

FERNANDEZ FERNANDEZ, Aurelio, hijo de Antonio y de Teresa, natural de Coalla, Ayuntamiento de Grado, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de 30 días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Tarragona 78, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón.

RODRIGUEZ y RODRIGUEZ, Juan, hijo de Juan y de Antonia, natural de Teifaros, provincia de Oviedo, Ayuntamiento de Navia-labrador, domiciliado últimamente en Buenos Aires, procesado por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Pravia número 111, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el señor Juez instructor del Batallón Cazadores de Africa núm. 4, don Erasmo Gancedo Gonzalez, en la Plaza de Tetuán (Africa).

CUBAS ROSAL, Jesús, hijo de Matías y de Rosalía, natural de Grado, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, desconociéndose las demás señas, domiciliado últimamente en Buenos Aires, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Pravia para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en la plaza de La Coruña, ante el Juez instructor D. Jorge Ozores Marquina, Teniente de Artillería con destino en el tercer Regimiento de Montaña, de guarnición en La Coruña.

LOPEZ SUAREZ, José, hijo de Alonso y de Delfina, natural de Lamuña, Ayuntamiento de Cudillero, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de 30 días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de infantería Tarragona 78, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón.